



Resolución Directoral Regional Nº 240 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

07 JUL 2014

VISTO:

El Expediente del No. 1536-2014, de fecha 05 de Mayo del 2014, organizada por la Sra. **DIANA NATIVIDAD MOLINA CORNEJO**, solicitando Pensión de Viudez en su condición cónyuge supérstite, del Sr. Félix Donato Zarzuri Tolosa quien fuera Ex Servidor Pensionista de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Regional No. 185-2014-DRA.T, de fecha 13 de Junio del 2014, se establece Pensión Mensual Definitiva No Nivelable de Cesantía, por (18)Años, (03) Mes y (00) Días de servicios prestados al Estado, en el Nivel Remunerativo F-3, Ex – Servidor Félix Donato Zarzuri Tolosa;

Que, con el expediente presentado por la Sra. Dina Natividad Molina Cornejo en su condición de Cónyuge superviviente del extinto se acredita el entroncamiento con el Ex – Servidor, tal como lo acredita con Acta de Matrimonio, Acta de Defunción, Acta de Protocolización de Declaratoria de Herederos No. 032, Declaración Jurada de no tener hijos menores, Declaración Jurada de pertenecer afiliada al seguro ESSALUD, Declaración Jurada de tener dependencia económica del conyugue, Declaración Jurada de no tener hijo minusválido, Declaración Jurada de percibir pensión de Ex Profesora del Ministerio de Educación;

Que, mediante informe Técnico No. 068-2014-OA-UPER-REM, se ha efectuado la liquidación correspondiente para otorgarse Pensión de Viudez a la referida beneficiaria y;

Que, de conformidad con el Decreto Ley No. 20530 Art. No. 32º inciso a), su modificatoria Ley No. 28449, así como al Decreto Supremo No. 022-2007-TR, y el artículo 4.1 de la Resolución Ministerial No. 405-2006-EF/15, corresponde determinar el monto de pensión provisional que percibirá la cónyuge superviviente.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley No. 27902 y Resolución Ejecutiva Regional No. 656-2013-PR/GR.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR PENSION MENSUAL PROVISIONAL DE VIUDEZ, a favor de la Sra. **DIANA NATIVIDAD MOLINA CORNEJO** equivalente a **S/. 750.00** Nuevos Soles, conforme al Artículo 7º de la Resolución Jefatural No. 125-2008-JEFATURA/ONP, con sede en esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, a partir del 01 Mayo del 2014,





Resolución Directoral Regional Nº 240 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 JUL 2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Específica 22-11-11 pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna, Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
[Signature]
ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

JMVC/hm
C.C

- Tramite Doc.
- Planillas
- OCI-Gob Reg Tacna
- Personal
- Archivo

